R.D. Nº 440 - 2024 - HNDAC - DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Resolución Directoral

Callao, 16 de Octubre de 2024

VISTO:



El Memorando Nº 804-2024-DG-HNDAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, Memorandum Nº 1227-2024-HNDAC-OEPE/EO, de fecha 13 de setiembre de 2024, con Memorándum Nº 001-2024-CHC-HNDAC, de fecha 23 de agosto de 2024, Memorando Nº 489-2024-DAGC-HNDAC, de fecha 31 de julio de 2024, Informe Nº 050-2024-DGO-HNDAC, de fecha 24 de abril de 2024 y el Informe N° 890-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

P. CASTILLO

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe Nº 050-2024-DGO-HNDAC, de fecha 24 de abril de 2024, el Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia, solicita la aprobación de modificación del formato de estudio cardiotocográfico por intermedio de su despacho que fue aprobado en la reunión realizada por el Comité de Historias Clínicas;

Que, mediante el Memorando Nº 489-2024-DAGC-HNDAC, de fecha 31 de julio de 2024, el Director Adjunto Gestión Clínica, comunica que el Comité de Historias Clínicas, procedió a revisar en conjunto con esta Dirección, los formatos de Informe de Estudio Cardiotocográfico del Departamento de Ginecología -Obstetricia para su opinión favorable;

Que, mediante el Memorándum Nº 001-2024-CHC-HNDAC, de fecha 23 de agosto de 2024, el Coordinador del Comité de Historias Clínicas, emite la opinión favorable para la aprobación de dicho formato enviado por el Departamento de Ginecología y Obstetricia, para la Resolución respectiva;

Que, mediante El Memorándum N° 1227-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, revisa el documento de gestión formulado, el mismo que debe estar enfocado y articulado con los objetivos y políticas sectoriales, regionales e institucionales y normas técnicas de salud, asimismo se reviso la estructura, se processiva codificación respectiva, del formato de Informe de Estudio

Cardiotocográfico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Elaborado por el Departamento de Ginecología y Obstetricia;

Que, el Articulo 15 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud modificada con la Ley N° 29414, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, como el de recibir atención de emergencia servicios de salud, a ser informada adecuada y oportunamente de los derechos que tiene en su calidad de paciente y de como ejercerlos, tomando en consideración su idioma, cultura y circunstancias particulares, a ser atendida con pleno respeto a su dignidad e intimidad sin discriminación por acción u omisión de ningún tipo, a otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismos que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud, en especial en las situaciones establecidas en la misma norma, los derechos contenidos en el precitado dispositivo legal, no excluye los demás contenidas en dicha ley o los que la Constitución Política del Perú garantiza;

Que, el artículo 29 de la precitada norma legal, dispone que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica, veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que la Historia Clínica es un documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente;

Que, con Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 022-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención de los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las historias clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios del personal de salud y de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 804-2024-DG-HNDAC, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Dirección General, solicita se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se disponga la aprobación del Formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, elaborado por el Departamento de Ginecología y Obstetricia.

Que, a través del Informe N° 890-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable emitir un acto resolutivo que apruebe el formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, considerando que el citado plan tiene como objetivo general establecer un formato-único de

que el presente es copia fiel del original

Informe del Estudio Cardiotocográfico basado en la evidencia:













R.D. Nº 440-2024-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Callao, Ile de Octubre de 2024



De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Ginecología y Obstetricia y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO, versión N° 01, el cual se encuentra contenido en diez (10) folios, al anverso y reverso del documento anexo que se TAPIA 2 adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (<u>www.hndac.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OFICHINITION OF THE PARTY OF TH

CHON CUITE

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ Directoria Daneral C.M.P. 22 23 F.M.E. 12837





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SOSPITAL NACIONAL DAMEI ALCIDES CARRION
CENTRESCO RUE el masente es copia hel del eriginal

1 7/8CT. 2024

SManuela Soerty Radahelty Quevedo
FEDATARIA





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

"Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



DOCUMENTO TECNICO:

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION – CALLAO



DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA



Código del Documento Normativo	Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de aprobación
FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO	V.01	R.D. № 440 -2024-HNDAC-DG	16/1/0/12024













FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Versión Nº 01

Página 2 de 10

Elaborado por:

DGO

M.C. ROMMEL LACUNZA PAREDES

DAGC

M.C. JORGE GIOVANNY BURGOS MIRANDA

DAGPSS

M.C. PEDRO CASTILLO ABAD

Revisado por:

CHC

COMITÉ DE HISTORIA CLINICAS

OEPE

ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL

OEA

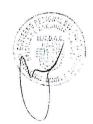
(e) ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL

OAJ

ABOG. VÍCTOR RAFAEL VALQUI CHUQUIZUTA



















FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Versión № 01

Página 3 de 10

INDICE

			PAG
ſ.	FÍNÁLÍDAD		4
JI.	OBJETIVOS		4
	3.1. Objetivos Generales		4
	3.2. Objetivos Específicos		4
111.	AMBITO DE LA APLICACIÓN		4
IV.	BASE LEGAL		4
V.	DISPOSICIONES GENERALES		4
	5.1. Definiciones Operacionales	*	4
	5.2. Otras Disposiciones Generales	* 1	7
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS		8
VII.	RESPONSABILIDADES	= *	9
	7.1. De la Dirección General		9
	7.2. Del Departamento de Ginecología y Obstetricia		9
	7.3. De la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos		9
VIII.	DISPOSICIONES FINALES		9
IX.	ANEXOS		10
	Anexo Nº 01 Informe de Estudio Cardiotocográfico		













FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión № 01

Página 4 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

I. FINALIDAD

El formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un documento que permite la adecuada evaluación de los resultados del estudio cardiotocográfico en la gestante en todos los ámbitos de estudio y manejo dentro de la institución, y que evalúa al binomio madre-feto.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo Generale:

Establecer un formato único de Informe del Estudio Cardiotocográfico basado en la evidencia

2.2. Objetivos Específicos:

- Implementar criterios únicos de evaluación del estudio cardiotocográfico
- Garantizar la seguridad en la atención del paciente obstétrico.
- Documentar los eventos obstétricos factibles de ser evaluados por cardiotocografía

III. AMBITO DE LA APLICACIÓN

P

El presente Formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico se aplicará en todos los ámbitos en los cuales la gestante lo requiera; consulta externa, hospitalización, emergencia y centro obstétrico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N.º 214-2018-MINSA. Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N.º 826-2021-MINSA. Normas para la Elaboración de Documentos
 Normativos del Ministerio de Salud
- la Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG que aprueba la Directiva № 003-2022-GRC/DIRESA/DG-OEPE V.02; "Directiva Para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao":

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operacionales.



Cardiotocografía: La Cardiotocografía (CTG) es una prueba de bienestar fetal que mide la frecuencia cardíaca fetal y simultáneamente controla las contracciones en el útero. La CTG se utiliza como prueba de bienestar fetal en situaciones anteparto e intraparto para detectar alteraciones de la frecuencia cardiaca fetal en relación con las contracciones uterinas como signo de insuficiencia placentaria o deterioro del estado fetal.













FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Versión Nº 01

Página 5 de 10

Se consideran las siguientes definiciones operacionales para la interpretación del estudio cardiotocográfico

	Definiciones de Monitoreo Fetal Electrónico					
Patrón	Definición					
,	 La FCF media redondeada a incrementos de 5 latidos por minuto durante un segmento de 10 minutos, excluyendo: Cambios periódicos o episódicos. Períodos de marcada variabilidad de la FCF. Segmentos de línea de base que difieren en más de 25 latidos por minuto. 					
Línea de base	 La línea base debe ser por un mínimo de 2 minutos en cualquier segmento de 10 minutos, o la línea base para ese período de tiempo es indeterminada. En este caso, uno puede referirse a la ventana anterior de 10 minutos para determinar la línea de base. FCF basal normal: 110 –160 latidos por minuto. Taquicardia: FCF basal superior a 160 latidos por minuto. Bradicardia: FCF basal inferior a 110 latidos por minuto. 					
Variabilidad de la línea de base	 Fluctuaciones en la FCF basal que son irregulares en amplitud y frecuencia. La variabilidad se cuantifica visualmente como la amplitud de pico a valle en latidos por minuto. Ausente: Rango de amplitud indetectable. Mínimo: Rango de amplitud detectable, 5 latidos por minuto o menos. Moderado (normal)—rango de amplitud de 6 a 25 latidos por minuto. Marcado: Rango de amplitud mayor a 25 latidos por minuto. 					
Aceleraciones	 Visualización de un aumento abrupto de la FCF (inicio del pico en menor de 30 segundos). Desde las 32 semanas de gestación, una aceleración tiene un pico de 15 latidos por minuto o más por encima de la línea de base, con una duración de 15 segundos o más pero menos de 2 minutos desde el inicio hasta el regreso. Antes de las 32 semanas de gestación, una aceleración tiene un pico de 10 latidos por minuto o más por encima del valor inicial, con una 					



TAPIA G











FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión Nº 01

Página 6 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

	duración de 10 segundos o más y menos de 2 minutos desde el inicio hasta el final. La aceleración prolongada dura 2 minutos o más, y menos de 10 minutos. Si una aceleración dura 10 minutos o más, es un cambio de línea de base.
Desaceleración temprana	 Visualización de la Disminución y retorno gradual de la FCF asociados con una contracción uterina, generalmente simétricos Una disminución gradual de la FCF se define desde el inicio de la FCF hasta el nadir, de 30 segundos o más de duración. La caída de la FCF es calculada desde el inicio hasta el nadir de la desaceleración. El nadir de la desaceleración ocurre al mismo tiempo que el pico de la contracción. En muchos casos, el inicio, el nadir y la recuperación de la desaceleración coinciden con el inicio, el pico y el final de la contracción, respectivamente.
Desaceleración tardía	 Visualización de la Disminución y retorno gradual de la FCF asociados con una contracción uterina, generalmente simétricos. Una disminución gradual de la FCF se define desde el inicio de la FCF hasta el nadir, de 30 segundos o más de duración. La disminución de la FCF se calcula desde el inicio hasta el punto más bajo de la desaceleración. La desaceleración se retrasa en el tiempo, con el nadir de la desaceleración después del pico de la contracción. En la mayoría de los casos, el inicio, el nadir y la recuperación de la
Desaceleración variable	desaceleración ocurren después del comienzo, el pico y el final de la contracción, respectivamente. Visualización de la Disminución de la FCF. Una disminución abrupta de la FCF se define desde el inicio de la desaceleración hasta el comienzo del nadir de la FCF en menos de 30 segundos. La disminución de la FCF se calcula desde el inicio hasta el punto más



EURGOS N.





bajo de la desaceleración





FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión Nº 01

Página 7 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

	 La desaceleración de la FCF es de 15 latidos por minuto o más, con una duración de 15 segundos o más, y menos de 2 minutos en duración. Cuando las desaceleraciones variables se asocian con las contracciones uterinas, su inicio, profundidad y duración suelen variar con las contracciones uterinas sucesivas.
Desaceleración prolongada	 Visualización de la Disminución de la FCF por debajo de la línea de base. Disminución de la FCF desde la línea de base de 15 latidos por minuto o más, con una duración de 2 minutos o más pero menos de 10 minutos de duración. Si una desaceleración dura 10 minutos o más, se trata de un cambio de línea de base.
Patrón sinusoidal	Patrón ondulado similar a una onda sinusoidal, uniforme y visualmente aparente en la línea de base de FCF con una frecuencia de ciclo de 3 a 5 por minuto que persiste durante 20 minutos o más.



5.2. Otras Disposiciones Generales

La valoración final del estudio cardiotocográfico en ausencia de trabajo de parto será como:

	NST	
Con reactividad	Sin reactividad	Dudoso



-	TST						
Negativo	Positivo	Sospechoso	Insatisfactorio	Equivoco			
No hay desaceleraciones	Desaceleraciones tardías > 50%	Desaceleraciones tardías < 50% o variables en >50%	Dinámica < 3 contracciones /10 min	Desaceleraciones con > 5 contracciones/10 min o que duren > 90 seg			

La valoración final del estudio cardiotocográfico en el contexto de trabajo de parto se llevará a cabo por medio de:











FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión № 01

Página 8 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

	MONITOREO INTRAPARTO
Normal (todas las características) categoría l	 Línea basal: 110-160 Variabilidad: 5-25 Desaceleraciones tardías o variables: ausentes Desaceleraciones tempranas: presentes o ausentes Aceleraciones: presentes o ausentes
Sospechoso- categoría II (todos los trazados que no pueden ser caracterizados con categoría I o III, a continuación, algunos ejemplos)	 Línea basal < 110 con variabilidad 5-25, Taquicardia: >160 Variabilidad <5, Variabilidad <5 con desaceleraciones < 50% de contracciones, Variabilidad >25 Ausencia de aceleraciones inducidas por la estimulación fetal Desaceleraciones variables en < 50% de contracciones con variabilidad <5-25 Desaceleración prolongada >2 min < 10 min Desaceleraciones tardías en > 50% de contracciones con variabilidad 5-25 Desaceleraciones variables con características atípicas
Patológico - categoría III	 Variabilidad reducida (<5), acompañado de: Desaceleraciones tardías o variables en > 50% de contracciones Línea basal: <110 Patrón sinusoidal



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. Información General de la Paciente:

Se debe escribir en forma clara la siguiente información:



- Fecha y hora de la toma del estudio,
- ✓ Nombre de la Paciente,
- ✓ Edad,
- ✓ Edad gestacional del embarazo y
- ✓ Medio de datación de la edad del embarazo.



. Indicaciones del Estudio:

- Trastornos hipertensivos de la gestación: Preeclampsia sin o con criterios de severidad HTA crónica, hipertensión gestacional gestacional
- Restricción de crecimiento intrauterino
- Insuficiencia placentaria
 - Oligohidramnios/ Polihidramnios













FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión № 01

Página 9 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

- Ruptura prematura de membranas
- Amenaza de parto pretérmino
- Cérvix corto
- Diabetes
- Colestasis gestacional
- Hipo/hipertiroidismo
- Gestación múltiple
- Cesárea previa con o sin contracciones uterinas
- Placenta previa
- Hemorragia de la asegunda mitad de la gestación
- I movimientos fetales
- Otras que sean consideradas por el médico para el caso individual.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. De la Dirección General:

Aprobación del Formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico mediante Resolución Directoral

7.2. Del Departamento de Ginecología y Obstetricia:

- El Formato de Informe de Estudio Cardiotocográfico debe contener la firma y sello del personal asistencial que lo realiza y valora inicialmente (licencia de obstetricia) como del personal que lo interpreta de forma definitiva (medico gineco-obstetra asistencial).
- Difundir, capacitar su llenado, supervisar y hacer cumplir su ámbito de aplicación por todo el personal médico asistencial, médicos residentes y licenciadas en obstetricia.

7.3. De la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos:

La Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, es responsable de publicar en la Página Web Institucional el presente Documento Técnico, aprobado por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Documento Técnico será sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas existentes.
- presente documento tendrá vigencia ilimitada hasta alguna actualización posterior.















FORMATO-001-2024-HNDAC-DGO

Versión № 01

Página 10 de 10

FORMATO DE INFORME DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO EN EL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

IX. ANEXOS

Anexo Nº 01 Informe de Estudio Cardiotocográfico



FORMATO DE ESTUDIO CARDIOTOCOGRAFICO

rous. / /					HORA:		horas				\neg
ECHA: / /							,,,,,,,				
OMBRE Y APELLIDO:											_
DAD:años						GF					
DAD GESTACIONAL: .	Sem	Días x	FUR 🗆 Eco	precoz 🗆 Ec	o tardia	<u> </u>					
NDICACIONES	DEL EST	UDIO									
		Oligohidrar	maior	Diabetes			Cesarea p	(evi)	Mailor	mación letai	
Preeclampsia s/criterio: Preeclampsia c/criterio:		Polihidram			gestacion	al	Placenta	orevia	Otros:		
HIE gestacional		RPM		Hipo/hipe	rtiroidismo			u II mitad			
RCIU		APP		Corioamni			Brenestar	letal ientos letales	+-1		
Insuficiencia placentari		Cérvix corte	0	Gestación	multiple		₹ movim	ientos retales			
XAMEN REALIZA	DO:	Tiempo de i	eyuno:						ii bida siina		
N:				1	TST			N	Aonitoreo int		nin
Estimulación vibro		D	Estiron	lación mamari	ia:	si 🗆 No	п	Contraco	iones :	/10 m	nun
acústica	51 1	ПОИ	23,10				nUI/min				$\overline{}$
Efecto Poseiro	SI 🗆	мо□ .	Estimu	lación oxitocin	na:		narymin	Estimulación		SI 🗆 NO 🗆	
Sindrome de vena cava	SI 🗆	по 🗆	Co	ntracciones :		,,,,,,	/10 min	Estimulación o: al mom		mUI/m	nin
Infusión de dextro	a 51 🗆	по 🗆						Infusión de	dextrosa	Оои □к	
Registro del tiempo			Inicio:	:h F	inal;	:h	tiemp	o total:	min		
Parámetros				Valoración				Pto	Puntu	ación de Fische	er
91.5.1.5.1.5.1.5.1.5.1.5.1.5.1.5.1.5.1.5	-	1100>11	90		0 161-160	60 120 - 160		0	Punta	e Estado fe	tal
Linea de base Variabilidad		5 /sinusole			> 25	10 - 25			8-10		
Aceleraciones	 	0	-	Periodicas o 1-4 episódio					5.7	Dudoso	
		Tardias > 5	0%	• Tardi:	bs < 50%				<4	Ominoso	
Desaceleraciones		ables signif		Variables no	o significa	tivas	Ausente	's			
6.00.00/001	• Tar	dias espon	taneas	1-4			>5				
Cinética fetal	1		Puntaje t						farm	a y sello de Otstetru its	ponuable
Observación: No CONCLUSIONI	S: marqu								. '	echa ghora//	
Con reactividad		actividad		Dudoso				- Constitution of the Cons	Walliam Tananana	24cman se	
								10	Z. 30	BIERNO REGIONA	AL DEL C
				TST	1 /	dusted -		Emilynen	108	THAT RUPLEMAN DOWN	FL ALCODE V
Negativo	Por	ult hro		pechoso		sfartorio mica < 3	Depor	Equivoen		orone que el excsente e	e coma hei d
No hay		eraciones		eleraciones las < 50% o		ciones /10		racciones/10 min		7 000	
desaceleraciones	tardia	13 > 50%		eles en >50%	1	min		duren > 90 seg	J	7 OCT. 202	14
			МОНП	OREO INTRAPA	ARTO			0.33	H 4 7 8 8 1 4 1/1		. 721 20
Normal (todas las			leted emil					1 50	tanuelds	cefty Radafie	Ty Oue
caracteristicus) categ	oria I		Variabilidad	5-25				Q.	in the	EDATARI	V Alex
		:		ciones tardias o var ciones tempranas:				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Committee of the control of	and the second	Calendaria
			Acteration	es presentes a su	usentes						
Sospechoso- categori	2 H	Lines base	110 con yarı	bilidad 5-25, Tagu	ucardia >16	0 4	arringer V	uhland sits	l		
(todos los trazados q		Variabilida Autemia	is <5, Variabilis. Se aceleraciones	id <5 con desacele induciosi por la e	riaciones CS	letal	attivies, 43				
pueden ser caracteris categoria i o iii, a con		Desaccion	ciones variable	en 4 50% de cont	ALMISONES EI	on washiida	ad < 5-75		İ		
		e committee and a second	ación prolongad	2 min . 10 min					1		
Continue Annual Continue of the	ungation	Desareles	ationes laides	m > 50% de contra	acciones con	variable dad	5-25		ł		
algunos ejemplos)	IUNDELON	Desacelen	aciones tardias i aciones variable	m > 50% de contra s con característica	as atipicas		5-25			firms y sello de Gorso	Obstetra
and the second of the contraction of		Desacelen	aciones tardias i aciones variable Variabil da	m > 50% de contra s con característica d reducida (+5), ace	as atipicas ompañado o	de:				Firms y sello de Grieco responsable del inf	
algunos ejemplos)		Desacelen	aciones tardias i aciones variable Variabil da	m > 50% de contra s con característica d reducida (+5), ace ciones tardías o va	as atipicas ompañado o	de:					orme

APELLIDO MATERNO

N° CAMA

APELLIDO PATERNO

SERVICIO

NOMBRES

N° HISTORIA CLÍNICA